

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.975 · 1964

LEY 6975

Boletín Oficial, 22 de diciembre de 1964 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6975

LEY 6975

Ampliación y funcionamiento del Establecimiento "Toma Arroyo Napostá", partido de Bahía Blanca y construcción y habilitación de viviendas.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie de diecisiete mil ochocientos dos metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (17.802,78 m 2) de tierra, de propiedad de don Santiago Adelaido Entizne, designada catastralmente como Circunscripción V, polígono J, Parcelas 35 j, y 35m. del plano 7-768-63 del partido de Bahía Blanca, con destino a la ampliación y funcionamiento del Establecimiento "Toma Arroyo Napostá", dependiente del Ministerio de Obras Públicas Dirección de Obras Sanitarias, Seccional Aguas Corrientes de Bahía Blanca y a la construcción y habilitación de viviendas para el personal permanente destacado en el mismo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Anexo V, Grupo 1º a), Ítem 7, Título B, Unidad de Inversión 18 del Presupuesto de Capital 1964.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6975. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).